SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24 *CONSTRUCCIONES PAPELERAS S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PAS BLAU S.L.
PAPER TRES S.L.
PAPELERA ESTEVE S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de triple fusión simultánea y sucesiva.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas generales y universales de socios de Construcciones Papeleras S.L., Pas Blau S.L, Paper Tres S.L, y Papelera Esteve S.L.U., respectivamente, adoptaron el 11 de diciembre de 2017, los siguientes acuerdos de forma sucesiva:

1.- Aprobación de los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la triple fusión, cerrados con fecha 30 de septiembre de 2017.

2.- Fusión en la que la Sociedad Absorbente Construcciones Papeleras S.L, absorbió a la sociedad Papelera Esteve S.L.U.(íntegramente participada), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

3.- Fusión en la que la Sociedad Absorbente Pas Blau S.L., absorbió a la sociedad Paper Tres S.L, con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

4.- Fusión en la que la Sociedad Absorbente Construcciones Papeleras S.L., absorbió a la sociedad Pas Blau S.L., con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Como resultado de la operación compleja de triple fusión simultánea y sucesiva la Sociedad Absorbente ha modificado los artículos de sus Estatutos que se refieren al capital social.

Todo lo anterior se ha acordado tomando como base el Proyecto Común de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las cuatro compañías intervinientes en la triple fusión con fecha 10 de noviembre de 2017.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en todas las sociedades participantes por decisión unánime de sus socios, de acuerdo con lo que establece el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

cve: BORME-C-2018-24

La Pobla de Claramunt (Barcelona), 12 de diciembre de 2017.- El Administrador único común de las sociedades Construcciones Papeleras S.L., Paper Tres S.L,. y Papelera Esteve S.L.U., Juan Vila Castells y el Administrador único de Pas Blau S.L,., Josep María Vila Castells.

ID: A170093684-1

cve: BORME-C-2018-24